

Viernes, 27 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **EDICTO. Aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

#### ANEXO

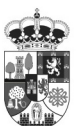
#### REGLAMENTO DE AGUAS

Reducciones por averías fortuitas.

Excepcionalmente, en el supuesto de constatarse fehacientemente (informe por parte de empleado municipal o Empresa Suministradora) la existencia de fuga de agua en las instalaciones interiores no imputables al/la usuario/a y sin que medie negligencia, que desvirtúen el volumen de consumos habituales de este, una vez acreditada la reparación de la avería por el/a usuario/a (factura fontanero), se podrá facturar el trimestre en el que se haya reflejado la fuga, hasta un máximo de un trimestre y previa solicitud del/a interesado/a de la siguiente manera.

- En los contratos en los que conste un histórico de consumo, la media del mismo período de los ejercicios anteriores se aplicará a los bloques correspondientes y el exceso se facturará al importe del primer bloque.
- En las pólizas en las que no conste un histórico de consumo, se facturará el consumo aplicando las cuotas correspondientes hasta la del segundo bloque.

A los efectos de este apartado, se entenderá que ha existido una fuga de agua cuando se produzca un consumo anormal o excesivo de agua a consecuencia de una avería o rotura en la instalación interior, u otra circunstancia imprevisible, todas ellas ajenas a la intervención o al descuido del/a contribuyente.



Viernes, 27 de diciembre de 2024

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los/as interesados/as en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 20 de diciembre de 2024

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE

